

C.A. de Santiago

Santiago, tres de diciembre de dos mil veinte.

A los folios 39 y 40: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Por compartir los argumentos vertidos por el tribunal a quo y, atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el 27° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-6306-2014.

**Regístrese, comuníquese y devuélvase.**

**N°Civil-1099-2019.**



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Javier Anibal Moya C., Mireya Eugenia Lopez M., Alejandro Rivera M. Santiago, tres de diciembre de dos mil veinte.

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>